

Provincial de Trabajo de Jaén al Sargento de Complemento de Artillería don José Martínez Gallego, en situación de colocado en la Unidad de Servicios de Talleres y Muncionamiento del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Se adjudica el destino de Auxiliar de segunda clase para los Servicios de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén al Sargento de Complemento de Artillería don Manuel Esteban Hacha, en situación de colocado en el Juzgado Municipal de Villacarrillo (Jaén).

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Subdelegación del Instituto Nacional de Colonización de Orense al Brigada de Complemento de Infantería don Jaime Losada Méndez, en situación de colocado en la Empresa de don José Benito Fernández, de Orense.

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística de Lérida, perteneciente al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, al Brigada de Complemento de La Legión don Emilio Campos Lugalde, en situación de colocado en el Ayuntamiento de Lugo.

Artículo 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace público el plazo posesorio en el destino para los Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones últimamente nombrados.

Esta Dirección General ha tenido a bien hacer público el plazo posesorio en el destino para los Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, nombrados por Orden ministerial de fecha 28 de junio último, que es el de diez días a partir de la publicación de la expresada Orden en el «Boletín Oficial del Estado»:

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Director general, P. D., Gervasio M. Castrillón.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1720/1962, de 19 de julio, por el que se nombra Presidente del Banco de Crédito Industrial al excelentísimo señor don Joaquín Planell Riera.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto-ley sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Industrial, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente del Banco de Crédito Industrial al excelentísimo señor don Joaquín Planell Riera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1721/1962, de 19 de julio, por el que se dispone el cese de los actuales Presidente, Vicepresidentes y Vocales del Comité Ejecutivo y Vocales del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Establecida por Decreto-ley de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos la nueva organización de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesan en sus respectivos cargos de Presidente de la RENFE, Vicepresidentes y Vocales del Comité Ejecutivo y Vocales del Consejo de Administración de la Red los siguientes señores, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Agustín Plana Sancho, Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Don Pascual Lorenzo Ochando, Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Don José María García-Lomas y Cossío.

Don Luis de Usera López-González.

Don José María Aguirre y Gonzalo.

Don Carlos Botín Polanco.

Don José María de Lapuerta y de las Pozas.

Don Enrique Calabia López.

Don Pedro González Bueno.

Don Antonio Hidalgo Díaz.

Don José Díaz Varela y Ceano Vivas.

Don José Camón Gironza.

Don Lorenzo Justiniano Casado García.

Don Rafael Rubio y Martínez-Corera.

Don Miguel Ángel García-Lomas y Mata.

Don José Luis Aguirre de Martos.

Don Vicente García Ribas.

Don Eduardo Merello Llasera.

Don Manuel María Arrillaña y López-Puigcerver.

Don Julio Dánvila Rivera, y

Don Gumersindo Varela Quiroga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1722/1962, de 19 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Carlos Mendoza Gimeno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto-ley de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos sobre organización y funcionamiento de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles al Consejero don Carlos Mendoza Gimeno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1723/1962, de 19 de julio, por el que se nombran Consejeros del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto-ley de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos sobre organización y funcionamiento de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.